

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 230 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florin Vatuui, frente a “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación de citación a comparecencia siguientes:

Acuerdo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante don Florin Vatuui, frente a “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”.

Cítese a las partes para comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en la sentencia de fecha 24 de junio de 2015 a la empresa “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Florin Vatuui y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, planta tercera, el día 27 de octubre de 2015, a las nueve horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, se requiere a la parte ejecutante don Florin Vatuui para que en el plazo de tres días manifieste si desiste del recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de ordenación de fecha 8 de septiembre de 2015.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.312/15)

